



VISTO:

El Expte. N° 512/2016 "S/ Solicitud de Adenda CONVENIO MARCO DE COMPROMISOS, COOPERACION MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION CON MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN- Período: Diciembre 2015- Marzo 2016".-

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal suscribió con el gobierno de la provincia una Adenda al Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén-Período: DICIEMBRE/15-MARZO/16, en el que ambos acuerdan pautas Fiscales y Financieras para el mejoramiento de las Economías Locales, conviniendo Derechos y Obligaciones a ambos niveles de Gobiernos.

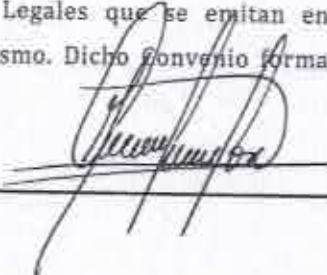
Que enmarcando en dicho convenio, en el Inciso Cuarto del mismo, se aclara que ante la necesidad económica-financiera del Municipio para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento, la Provincia se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio por el plazo de seis (6) meses con aportes reintegrables con la pertinente autorización mediante una ordenanza aprobada por este Cuerpo Deliberante.

Que en virtud de ello corresponde sancionar una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el gobierno de la Provincia del Neuquén en el Marco del presente Convenio, y la autorización para afectar recursos de la coparticipación Provincial (Ley 2148, Artículo 4º), y canon extraordinario de producción (Ley 2615, Artículo 7º), para la cobertura de la garantía de pago de los aportes reintegrables que se les otorguen a este Municipio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese la adenda manteniendo plena vigencia las cláusulas restante de dicho convenio, del Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén-Período: DICIEMBRE/2015-MARZO/2016, y todas las normas Legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo. Dicho convenio forma parte integrante de la presente como Anexo I.







Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°3, del 05 de Mayo del 2016, consta en Acta N°172.-

Eleanora L. Maza
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

Adilán C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén